

Concepción (Sevilla)	100.000 ptas.	73. Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla)	350.000 ptas.
65. Ayuntamiento de Aznalcóllar (Sevilla). Colectivo Educ. Adultos	100.000 ptas.	74. Ayuntamiento de Gelves (Sevilla)	100.000 ptas.
66. Ayuntamiento de La Campana (Sevilla)	100.000 ptas.	75. Ayuntamiento de Lora del Río (Sevilla)	166.700 ptas.
67. Ayuntamiento de la Lantejuela (Sevilla)	188.000 ptas.	76. Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla)	150.000 ptas.
68. Ayuntamiento de Lebrija-El Cuervo (Sevilla)	168.000 ptas.	77. Asociación colectivo «Az». Proyecto alfabetización «Acebucha». Lora del Río (Sevilla)	100.000 ptas.
69. Asociación «Jesús Abandonado». Casa de Templaza «Noé». Sevilla	200.000 ptas.	78. Asociación cultural «Amante Laffón». Huévar (Sevilla)	300.000 ptas.
70. Asociación de padres de alumnos del C.P. «Coca de la Piñera». Utrera (Sevilla)	100.000 ptas.	79. Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla)	200.000 ptas.
71. Asociación de padres de alumnos del C.P. «Andalucía» de Cañada del Rosal (Sevilla)	550.000 ptas.	80. Ayuntamiento de Marcheno (Sevilla) .	450.000 ptas.
72. Asociación de padres de alumnos y amigos del C.N. mixto de Guadajoz. Carmona (Sevilla)	100.000 ptas.	81. Asociación prov. de amas de casa, consumidores y usuarios «Hispolis». Sevilla	100.000 ptas.
		82. Colegio «Blanco Paloma». Sevilla ...	100.000 ptas.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE DISTRITO NUM. CINCO DE SEVILLA

EDICTO.

Que en los autos de Juicio Verbal de Faltas número 2157/85 seguidos en este Juzgado a virtud de atestado policial instruido por lesiones en agresión se ha dictada la siguiente Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva expresa lo siguiente: «Sentencia. En la ciudad de Sevilla a siete de marzo de mil novecientos ochenta y seis. El Sr. Don Angel Salas Gallego, Juez Titular del Juzgado de Distrito núm. 5 de los de esta Ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos a virtud de denuncia de Carmen Rodríguez contra Gumersindo Mauriño por lesiones. Fallo. Que debo absolver y absuelvo libremente de toda responsabilidad penal por los hechos enjuiciados a Gumersindo Mauriño Gil y declarar las costas de oficio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo». E. Angel Salas Gallego. Firma y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a María del Carmen Rodríguez Sampere, de la Sentencia dictada, cuyo domicilio es desconocido, expido la presente que firmo en la ciudad de Sevilla a tres de abril de mil novecientos ochenta y siete.- El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO DE COLLADO VILLALBA (MADRID)

CEDULA de emplazamiento.

En virtud de la apelación interpuesta por Agustín Gil de Montes Franco contra la sentencia dictada en los autos de juicio de faltas núm. 844-84 sobre lesiones y daños por imprudencia se ha acordado emplazar a las partes para que en el improrrogable plazo de cinco días puedan hacer uso de sus derechos ante el Juzgado de Instrucción del Partido, en San Lorenzo de El Escorial, si les conviniere a sus derechos, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de emplazamiento a las partes expido y firmo la presente en Collado Villalba, a 30 de mayo de 1986.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. ONCE DE MADRID

EDICTO. (PP. 254/87).

El Juzgado de 1ª Instancia nº 11 de Madrid, en autos de menor cuantía número 255 de 1987, seguidos a instancia de D. Rafael Marquez Mora, representado por el Procurador Sr. Ortiz Cañavate, contra B.P.M. Sociedad Anónima y D. Manuel Fernández Guarido, que se encuentran en ignorado paradero, se ha dictado la siguiente:

El Secretario Joaquín Seoane Rodrigo, Acctal. formula la siguiente Propuesta de

PROVIDENCIA

Por repartido el anterior escrito y documentos que se acompañan,

con todo lo cual se formarán autos que se registrarán en el libro correspondiente, y en los cuales se tiene por comparecido y parte en nombre y representación de Rafael Marquez Mora, al Procurador Ortiz Cañavate, en virtud de la escritura de poder que acompaña, con quien se entenderán las sucesivas actuaciones en la forma y modo dispuestos en la Ley; se tiene por formulada y se admite a trámite la demanda, postulada contra B.P.M. Sociedad Anónima, D. Buenaventura Ussia Gavalda, D. Manuel Fernández Guarido y D. José Agustín González Aguirre, la cual se sustanciará de acuerdo a las normas dispuestas para el Juicio Declarativo de Menor Cuantía, que articula la Ley de Enjuiciamiento Civil, y en consecuencia, emplácese a la parte demandada en el domicilio que consta, con entrega de las copias de la demanda, documentos acompañados y de esta resolución, para que dentro del término de veinte días improrrogables comparezca en autos en legal forma mediante, Abogado y Procurador, y conteste a la demanda, con el apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar a derecho, caso de no verificarlo. Hallándose en ignorado paradero los demandados B.P.M. Sociedad Anónima así como D. Manuel Fernández Guarido, emplácese a los mismos por medio de edictos que se publiquen en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, respecto de B.P.M., S.A. y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Andalucía, respecto de D. Manuel Fernández Guarido, así como en el sitio de costumbre de este Juzgado, para que en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado.

Contra esta Resolución cabe recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez; Acc. dentro del tercer día a partir de su notificación.

En Tal, Madrid, a trece de marzo de mil novecientos ochenta y siete.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a B.P.M. Sociedad Anónima y a D. Manuel Fernández Guarido, para que en el término de 10 días comparezcan ante este Juzgado, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y de la Provincia de Sevilla y sitio de costumbre de este Juzgado.

Dado en Madrid a trece de marzo de mil novecientos ochenta y siete.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTE DE MADRID

EDICTO (PP. 255/87).

Don Modesto de Bustos-Gómez Rico, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Veinte de los de Madrid.

Hace Saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 267 de 1986 se siguen autos del art. 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caja Postal de Ahorros, contra Juan A. Gámez Madrego y Dolores Gutiérrez Luque, sobre reclamación de crédito hipotecario, se ha dictado la siguiente:

Providencia Juez Sr. de Bustos-Madrid trece de marzo de mil novecientos ochenta y siete.

Dada cuenta; el anterior escrito a sus autos y como se pide, procédase a la venta en pública subasta, por primera y en su caso, segunda y tercera vez, y término de veinte días, de la finca perseguida, para cuyos actos que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se señalan los días veintiséis de mayo, diez de julio y veintiocho de octu-

bre de mil novecientos ochenta y siete respectivamente, y todos ellos a las doce horas de su mañana, sirviendo de tipo para la primera la suma de un millón ochocientos una mil seiscientos noventa y cinco ptas., para la segunda la suma de un millón trescientas cincuenta y una mil doscientas setenta y una pesetas, y sin sujeción a tipo para la tercera no admiliéndose posturas que no cubran los mismos.

Anúnciese el acto por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid, y de la Comunidad Autónoma de Andalucía y fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado; haciéndose constar además que los licitadores deberán consignar en el Juzgado, en metálico, mediante cheque conformado o en el establecimiento destinado al efecto el cincuenta por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, que los licitadores deberán aceptar como bastantes los títulos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas anteriores y preferentes al

crédito del actor seguirán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Notifíquese esta providencia a los demandados librándose al efecto exhorto al Juzgado de igual clase de Sevilla.

Lo manda y firma S.Sª de lo que doy fe.

El Secretario

M/

Siguen los firmas.

DESCRIPCION DE LA FINCA

Vivienda letra A del piso 3º de la casa 3 del bloque 9, con acceso por el portal núm. 88 de la Avda. Magdalena Sofía de Barot en Mairena del Aljarafe (Sevilla). Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Sevilla al Tomo 651, Libro 72, Folio 133, Finca núm. 4.887.

Y con el fin de que sirva de Edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Andalucía; expido el presente.

Dado en Madrid, a trece de marzo de mil novecientos ochenta y siete.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 24 de noviembre de 1986, sobre adjudicación definitiva de las obras de un centro de acogida para casos de emergencia en Málaga (MA-85/006-AS).

Ilmo. Sr.

En cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería hace público que las Obras de Centro de Acogida para casos de Emergencia en Málaga, Expte.: MA-85/006-AS., han sido adjudicadas a favor de la Empresa Auxini, S.A., en la cantidad de 28.438.704 ptas. lo que representa una baja del 0% sobre el Presupuesto base de licitación.

Sevilla, 24 de noviembre de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmo. Sr. Director General de Arquitectura y Vivienda.

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1986, sobre adjudicación definitiva de las obras que se citan (JA-RF-SE-110).

Visto el resultado de Subasta con A.P. celebrado el día 14 de noviembre de 1986, para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente Clave: JA-RF-SE-110. «Ensanche y mejora del firme en la carretera SE-631, PK-0,000 al 6,700. Localidad: Pilas Villamanrique, y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Mesa de Contratación, a la empresa Construcciones Hernanda, S.A. en la cantidad de 64.000.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, 72.005.797 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,888817326.

Sevilla, 18 de noviembre de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1986, sobre adjudicación definitiva de las obras que se citan (JA-2-H-112).

Visto el resultado de Subasta con A.P. celebrado el día 14 de no-

viembre de 1986, para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente: Clave: JA-2-H-112. Variante de Nerva, carretera C-421. Localidad: Nerva,

y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Mesa de Contratación, a la empresa Hispano Alemana de Construcciones, S.A. en la cantidad de 153.829.592 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, 186.890.526 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,82310000.

Sevilla, 18 de noviembre de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1986, sobre adjudicación definitiva de las obras que se citan (JA-1-GR-105).

Visto el resultado de Subasta con A.P. celebrado el día 14 de noviembre de 1986, para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente Clave: JA-1-GR-105. Construcción de nueva carretera desde la C-336. Localidad: Límite de Provincia de Jaén-Benlúa de las Villas,

y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Mesa de Contratación, a la empresa Vías y Construcciones, S.A. en la cantidad de 554.833.136 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, 659.573.390 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,841200000.

Sevilla, 18 de noviembre de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1986, sobre adjudicación definitiva de las obras que se citan (JA-RF-CO-105).

Visto el resultado de Subasta con A.P. celebrado el día 14 de noviembre de 1986, para la adjudicación de las obras comprendidas en